Rad No. 2026-601-000110-2

2026-05-14 10:10 - Us LLARGO
Destino: DTAO - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Rem/D: BENDITO ASEO SAS
Asunto: PAGO AJUSTE TARIFAS 2026 CSS-DTAO-126-20
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: 14e52

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CSS-DTAO-126-2025**
CONTRATISTA:	**BENDITO ASEO S.A.S**
NIT:	901.305.989-7
OBJETO:	AO-00-1009 - Contrato de suministro integral del servicio de aseo el cual incluya las dos (02) operarias idóneas y los productos necesarios, que presten los servicios de mantenimiento, limpieza y atención a la cafetería en la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia.
VALOR:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($34.273.290) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTITRÉS (23) DÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2025 Y DE CINCO (5) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

Señores
BENDITO ASEO S.A.S
NIT. 901.305.989-7
Dirección: AUT MEDELLIN VIA SIBERIA COTA KM 3 TER TERRESTRE DE CARGA, Bogotá D.C.
Correo electrónico: tbernal@benditoaseo.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-134-2025**

CSS-DTAO-126 de 2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP

II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN NO. 126 DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO-00-1009 - Contrato de suministro integral del servicio de aseo el cual incluya las dos (02) operarias idóneas y los productos necesarios, que presten los servicios de mantenimiento, limpieza y atención a la cafetería en la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111500	Servicios de limpieza general

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111704	14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de papel	14111700 Productos de papel para uso personal	14111704 Papel higiénico
14111705				14111705 Servilletas
46181541	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181541 Guantes resistentes a los químicos

	Seguridad Descargue información de interés			
47121701	47000000 Equipos de Limpieza y Suministros	47120000 Equipo de aseo	47121700 Envases y accesorios para residuos	47121701 Bolsa para basura
47121803			47121800 Equipo de limpieza	47121803 Esponjas o esponjillas
47131502		47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131500 Trapos y paños de limpieza	47131502 Pañitos o toallas para limpiar
47131601			47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131601 Cepillos o recogedores para polvo
47131604				47131604 Escobas
47131801			47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131801 Limpiadores de pisos
47131803				47131803 Desinfectantes para uso doméstico
47131805				47131805 Limpiadores de propósito general

47131807				47131807 Blanqueadores
47131810				47131810 Productos para el lavaplatos
47131811				47131811 Productos de lavandería
47131825				47131825 Limpiadores de superficie de contacto
47131827				47131827 Limpiadores o removedores de manchas
47131829				47131829 Limpiadores de baños
50161509	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes	50161509 Azucares naturales o productos endulzantes
50201706		50200000 Bebidas	50201700 Café y té	50201706 Café
50201713				50201713 Bolsas de té
53131608	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo	53130000 Artículos de tocador y	53131600 Baño y cuerpo	53131608 Jabones

	personal	cuidado personal		
76111501	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111501 Servicios de limpieza de edificios

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia (DTAO) ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la contratación del suministro integral del servicio de aseo el cual incluya las dos (02) operarias idóneas y los productos necesarios, que presten los servicios de mantenimiento, limpieza y atención a la cafetería en la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia, así:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 34.273.290,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Dos (2) Operarias (Mujer) para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES (Carrera 42 No. 47 21 Medellín, Colombia) y Servicio de atención a la cafetería en una jornada laboral ordinaria en forma ininterrumpida, con horario de Lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00PM a 5:00PM y los Viernes de 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:30 PM, con uniforme de la empresa ganadora. Que incluya todos los elemntso de dotación. Nota: Durante el mes de diciembre de 2025 el servicio no se prestará de forma integral. Únicamente se requiere el servicio de aseso y la atención de cafetería a cargo de las dos 2 operarias asigandas. 23 días	2,00	UN		2.070.655,00	4.141.310,00
	2		Dos (2) Operarias (Mujer) para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES (Carrera 42 No. 47 21 Medellín, Colombia) y Servicio de atención a la cafetería en una jornada laboral ordinaria en forma ininterrumpida, con horario de Lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00PM a 5:00PM y los Viernes de 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:30 PM, con uniforme de la empresa ganadora. Que incluya todos los elemntso de dotación. Nota: Durante la vigencia de 2026 el servicio se deberá prestar de manera integral. 5 meses y 21 días	2,00	UN		14.163.280,00	28.326.560,00
	3		Aromática para infusión cajas disponibles en múltiples sabores 100% naturales Cajas de mínimo 4 sabores 4 cajas mensual	4,00	UN		2.100,00	8.400,00
	4		Café 100% café tostado y molido tipo medio empacada en bolsa polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxigeno, debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la NTC 3534 por libra (500gr) 15 libras mensual	15,00	UN		21.750,00	326.250,00

5	Crema para café no láctea debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr 4 paquetes mensual	4,00	UN	24.760,00	99.040,00
6	Azúcar Blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre 50161509 rotulado y etiquetado 47,00 nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la NTC 778 Bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr 5 paquetes mensual	5,00	UN	12.567,00	62.835,00
7	Mezclador o Agitador de Madera 100% abedul, contrachapada maciza 100% Biodegradable, reciclable y ecológico sin el uso de químicos en su producción, no tiene olor ni sabor, en paquete de 500Und 2 paquetes mensual	2,00	UN	8.992,00	17.984,00
8	Paquete de Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo y 17 cm de ancho 6 paquetes mensual	6,00	UN	3.594,00	21.564,00
9	Limpiones en tela fileteada bayetilla color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho 6 unidades mensaul	6,00	UN	11.544,00	69.264,00
10	Toallas de papel natural desechables para manos, en rollo x 100 metros 6 unidades mensual	6,00	UN	28.748,00	172.488,00
11	Toallas en microfibra sin estampado Tamaño mínimo de 36 cm de largo por 36 cm de ancho 6 unidades unica vez	6,00	UN	20.419,00	122.514,00
12	Toalla para manos en 100 % algodón, con alta suavidad y absorción, en color blanco, con un gramaje mínimo de 400 g/m², y unas dimensiones de ancho 50 cm y largo 80 cm, adecuada para uso institucional en áreas de cocina o baños 6 unidades unica vez	6,00	UN	11.693,00	70.158,00
13	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad de color negro y blanca calibre mínimo 2, tamaño de 80cm de ancho por 90cm de largo. Paquete por 10 unidades 2 paquetes negras mensual 2 paquetes binacas mensual 2 paquetes verdes mensual	6,00	UN	12.936,00	77.616,00

14	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad de color negro calibre mínimo 2, tamaño de 43cm de ancho por 48cm de largo. Paquete por 10 unidades 6 unidades mensual	6,00	UN	1.046,00	6.276,00
15	Jabón líquido de manos antimaterial por 1000ml 10 unidades mensual	10,00	UN	5.442,00	54.420,00
16	Hipoclorito por 3.800ml (blanqueador) 5 unidades mensual	5,00	UN	8.479,00	42.395,00
17	Jabón en crema lavaplatos por 900gr. 5 unidades mensual	5,00	UN	6.854,00	34.270,00
18	Limpiador y desinfectante multiusos líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.750cc, varias fragancias 8 unidades mensual	8,00	UN	12.161,00	97.288,00
19	Desengrasante de piso neutro neutro en presentación de 3.750cc, biodegradables, y de baja toxicidad, siendo altamente efectivo para eliminar grasas y suciedad en diversos tipos de pisos, sin dañar las superficies 2 unidades mensual	2,00	UN	16.578,00	33.156,00
20	Escoba de cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Area de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm 6 unidades unica vez	6,00	UN	4.825,00	28.950,00
21	Trapero elaborado con hilaza de algodón natural mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, con acople tipo rosca mango metálico con una extensión mínima de 120 cm 6 unidades unica vez	6,00	UN	8.616,00	51.696,00
22	Recogedor de basura fabricado en polipropileno de alta resistencia, con mango de longitud de 90-100 cm para facilitar el manejo, con base amplia de 30-35 cm y borde delantero plano para un barrido eficiente 4 unidades unica vez	4,00	UN	3.781,00	15.124,00
23	Esponjilla elaborada en maga color oro, color plata con espuma en densidad 23, calibre 2.8CM ancho 8CM largo 10CM 5 unidades mensual	5,00	UN	2.350,00	11.750,00
24	Papel Higiénico rollo con longitud mínima de 32 metros doble hoja blanca sin fragancia textura suave 1 paquetes x 12 rollos mensual	1,00	UN	25.864,00	25.864,00
25	Papel Higiénico rollo con longitud mínima de 400 metros doble hoja de color natural sin fragancia textura suave 5 paquetes x 4 rollos mensual	5,00	UN	57.512,00	287.560,00
26	Cepillo con base para sanitario, con tubo base en polipropileno, con cerdas de nylon resistentes y duraderas, un mango ergonómico de 35cm-36cm y la respectiva base de 12cm-15cm de diámetro y de 10am-12cm de alto 4 unidades unica vez	4,00	UN	2.137,00	8.548,00
27	Ambientador antibacterial para baños en aerosol, seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cr 4 unidades mensual	4,00	UN	12.675,00	50.700,00
28	Guantes tipo doméstico elaborados en latex calibre mínimo de 18, tallas 7 a g color negro (según pedido de supervisor) 2 unidades mensual	2,00	UN	4.655,00	9.310,00

- El proponente deberá ofertar el valor del ítem establecido en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.

- El contratista deberá entregar bienes y/o prestar servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

- Los precios de los servicios que se relacionen en la propuesta deben incluir impuestos, tasas y contribuciones según sea el caso, según la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO 1: Por motivos de Disponibilidad Presupuestal de la Vigencia 2025, es decir, Durante el mes de diciembre de 2025 el servicio no se prestará de forma integral. Únicamente se requiere el servicio de aseo y la atención de cafetería a cargo de las dos (2) operarias asignadas.

PARÁGRAFO 2: Durante la vigencia de 2026 el servicio se deberá prestar de manera integral.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio Prestar el servicio en la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 # 47 – 21, barrio Centro-Torres de Bombona, Medellín, Antioquia.

2. Realizar las siguientes actividades:

   a. Recolección y disposición de basuras tres (3) veces a la semana

   b. Barrido y trapeado Dirección Territorial Andes Occidentales (Diario)

   c. Lavado y desinfección de sanitarios, lavamanos, pisos, papeleras (Diario)

   d. Atender estación de café de los diferentes eventos que se realicen Dirección Territorial Andes Occidentales.

3. Parques no adquiere con el contratista, ni con el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato obligación laboral alguna. El contratista deberá pagar oportunamente al personal que utilice en la

ejecución del contrato, todos los salarios, prestaciones sociales que le correspondan de acuerdo con las leyes vigentes, especialmente las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con estas obligaciones.

4. El contratista deberá suministrar los elementos de aseo necesarios para la prestación del servicio- (Aromáticas, café, Crema para café no láctea ,Azúcar Blanca, mezclador, servilletas, limpiones, bolsas plásticas, jabón líquido para manos, hipoclorito, jabón en crema lavaplatos, limpiador y desinfectante multiusos, desengrasante de piso, escoba de cerdas suaves, trapero elaborado en hilaza de algodón, recogedor de basura, esponjilla, papel higiénico, cepillo con base para sanitario, ambientador antimaterial, guantes).

5. El contratista deberá suministrar su propia dotación para el desarrollo de las labores y servicios a contratar el cual debe constar como mínimo de uniforme, calzado antideslizante guantes, gafas de protección y tapabocas.

6. El proponente que resulte favorecido deberá entregar a cada operario fijo mínimo un (01) uniforme de dotación cada seis (6) meses. La imagen de la entidad se ve reflejada en el personal de sus contratistas que laboran en las instalaciones.

7. Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá ningún costo adicional por la dotación de uniformes ya que éstos deben estar incluidos como costos directos del contrato.

8. El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.

9. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la Entidad podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá

ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades.

10. Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.U.) del contrato.

11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.

13. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

14. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

15. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

16. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

17. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

18. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

19. El contratista deberá mantener fijos los precios del servicio ofrecido durante la ejecución del contrato.

20. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

21. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

En cuanto al suministro de elementos necesarios para tal fin:

a. Cumplir y garantizar la entrega de los elementos pedidos en la sede administrativa de acuerdo a la programación establecida en dicha entrega.
b. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos en las instalaciones de la sede administrativa en Medellín.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplimiento de las características requeridas.
d. Suministrar productos de primera calidad y con periodo de vencimiento no menor a 12 meses, en los elementos que aplique.
e. Entregar los elementos y materiales en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados.
f. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
h. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTITRÉS (23) DÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2025 Y DE CINCO (5) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que la prestación del servicio y entrega de insumos sea en la sede administrativa en la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 # 47 – 21, barrio Centro-Torres de Bombona, Medellín, Antioquia.

7. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($34.273.290) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en pagos mensuales según los servicios prestados o hasta agotar el presupuesto disponible y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAA asignado para el Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2025 y vigencia futura 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para el valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2025 No. 74925 del 28 de noviembre de 2025, y aprobación de la vigencia futura del año 2026, emitido por Director General de Presupuesto Público Nacional: No. 2-2025-061273 del 03 de octubre de 2025 y autorización en el SIIF Nación 55025 del 06 de octubre de 2025.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 24097544649 Ahorros del Banco Caja social.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de **PARQUES NACIONALES PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES,** con **NIT 811.004.962–0**, dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento:** para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e

indemnizaciones que se empleen en la ejecución del contrato, en cuantía equivale al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

C. **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Entidad y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza

D. **De responsabilidad extracontractual:** Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente proceso, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR

CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la **Coordinadora del Grupo interno de Trabajo DTAO**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el

CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20266010002331

FECHA: 06-05-2026

PARA: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

DE: **SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO

ASUNTO: Solicitud de Adición – Contrato de Suministro Nación No. 126 de 2025 VF

Cordial saludo,

En atención a las necesidades identificadas en la ejecución del **Contrato de Suministro Nación No. 126 de 2025 VF**, cuyo objeto corresponde a la prestación integral del servicio de aseo en la sede técnico–administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales, me permito solicitar la gestión correspondiente para la suscripción del **Otrosí de Adición N° 1**, de acuerdo con lo proyectado en el documento técnico adjunto.

El presente OTROSÍ se sustenta en la necesidad de ajustar los precios del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento a lo dictaminado por el Gobierno Nacional a través del Decreto N°. 1469 del 29 de diciembre de 2025, y reafirmado en el Decreto N°. 0159 del 19 de febrero de 2026 por la cual se fija el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV año 2026, con aumento del 23,11% y con un aumento del índice de Precio del Consumidor – IPC para el año 2026 se estableció en un 5,10%.

En consecuencia, solicito adelantar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para la formalización de la adición en mención, asegurando la continuidad del servicio contratado y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Adjunto: Solicitud de Adición N° 1 – Contrato de Suministro Nación No. 126 de 2025.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional para continuar con el procedimiento respectivo.

Atentamente,

SUSANA MORENO.

SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO

Elaboró: Leidy Largo Soto. Leidy Johana Largo Soto Administrativa Contratista DTAO	**Revisó:** Susana Moreno. Susana Melissa Moreno Zapata Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO	**Aprobó:** Susana Moreno. Susana Melissa Moreno Zapata Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO

Bogotá D.C., mayo 04 de 2026

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Supervisora
SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA

Asunto: Solicitud de modificación de precios vigencia 2026.

Info.: ***Objeto:*** *"Contrato de suministro integral del servicio de aseo el cual incluya las dos (02) operarias idóneas y los productos necesarios, que presten los servicios de mantenimiento, limpieza y atención a la cafetería en la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia".*

Cordial saludo señora Leidy Largo Soto,

La suscrita; **TATIANA ELIZABETH BERNAL SALAS,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.421.096 de Medellín, obrando en calidad de representante legal de la empresa **BENDITO ASEO SAS,** identificado con número NIT: 901.305.989-7, y conforme las mesas de trabajo realizado entre las dos (2) partes, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** y **BENDITO ASEO SAS**, por medio de la presente solicitamos formalmente a la entidad la modificación de precios para la vigencia 2026 del contrato CSS-DTAO-126-2025 el cual se encuentra en ejecución.

BENDITO ASEO realizó una revisión teniendo en cuenta que para el año 2026, está establecido y con el fin de garantizar el cumplimiento a lo dictaminado por el Gobierno Nacional a través del **Decreto N°. 1469 del 29 de diciembre de 2025**, y reafirmado en el **Decreto N°. 0159 del 19 de febrero de 2026** por la cual se fija el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV año 2026, con aumento del 23,11% y con un aumento del índice de Precio del Consumidor – IPC para el año 2026 se estableció en un 5,10%.

Con el fin de dar cumplimiento al contrato en ejecución como a lo establecido por el Gobierno Nacional, y con el fin de no tener un desbalance económico en la ejecución, financiero y presupuestal dentro de la empresa. BENDITO ASEO realizando sus cálculos con respecto a los valores adjudicados, los aumentos de SMMLV, IPC, el valor mensual para la vigencia 2026 queda establecidos de la siguiente manera:

1. Valores operarias

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA	AUMENTO SMMLV (23,11%) + IPC (5,10%) AÑO 2026		
							VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026
2	Dos (2) Operarias (Mujer) para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES (Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia) y Servicio de atención a la cafetería en una jornada laboral ordinaria en forma ininterrumpida, con horario de Lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00PM a 5:00PM y los Viernes de 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:30 PM con	5 MESES Y 21 DÍAS	2	$ 2.484.786	$ 4.969.572	$ 28.326.560	$ 3.059.020	$ 6.118.040	$ 34.872.828

2. Valores de insumos

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA	AUMENTO SMMLV (23,11%) + IPC (5,10%) AÑO 2026		
							VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026
3	Aromática para infusión cajas disponibles en múltiples sabores 100% naturales Cajas de mínimo 4 sabores.	4 cajas mensual	4	$ 2.100	8.400	8.400	$ 2.207	$ 8.828	$ 8.828
4	Café 100% café tostado y molido tipo medio empacada en bolsa polipropileno aluminizada resistente a la	15 libras mensual	15	$ 21.750	326.250	326.250	$ 22.859	$ 342.889	$ 342.889
5	Crema para café no láctea debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las	4 paquetes mensual	4	$ 24.760	99.040	99.040	$ 26.023	$ 104.091	$ 104.091
6	Azúcar Blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con Resolución 333 de 2011	5 paquetes mensual	5	$ 12.567	62.835	62.835	$ 13.208	$ 66.040	$ 66.040
7	Mezclador o Agitador de Madera 100% abedul, contrachapada maciza 100% Biodegradable, reciclable	2 paquetes mensual	2	$ 8.992	17.984	17.984	$ 9.451	$ 18.902	$ 18.902
8	Paquete de Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo y 17 cm de	6 paquetes mensual	6	$ 3.594	21.565	21.565	$ 3.777	$ 22.665	$ 22.665
9	Limpiones en tela fileteada bayetilla color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de	6 Und mensual	6	$ 8.544	51.263	51.263	$ 8.980	$ 53.878	$ 53.878
10	Toallas de papel natural desechables para manos, en rollo x 100 metros.	6 Und Mensual	6	$ 28.748	172.491	172.491	$ 30.215	$ 181.288	$ 181.288
11	Toallas en microfibra sin estampado Tamaño mínimo de 36 cm de largo por 36 cm de ancho.	6 Und única vez	6	$ 20.419	122.514	122.514	$ 21.460	$ 128.762	$ 128.762
12	Toalla para manos en 100 % algodón, con alta suavidad y absorción, en color blanco, con un gramaje mínimo de 400	6 Und única vez	6	$ 11.693	70.158	70.158	$ 12.289	$ 73.736	$ 73.736
13	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad de color negro y blanca calibre mínimo 2, tamaño de 80cm	2 paquetes negras mensual 2 paquetes	6	$ 12.936	77.616	77.616	$ 13.596	$ 81.574	$ 81.574
14	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad de color negro calibre mínimo 2, tamaño de 43cm de ancho	6 Und mensual	6	$ 1.046	6.274	6.274	$ 1.099	$ 6.594	$ 6.594
15	Jabón líquido de manos antimaterial por 1000ml.	10 Und mensual	10	$ 5.442	54.420	54.420	$ 5.720	$ 57.195	$ 57.195
16	Hipoclorito por 3.800ml (blanqueador)	5 Und mensual	5	$ 8.479	42.395	42.395	$ 8.911	$ 44.557	$ 44.557
17	Jabón en crema lavaplatos por 900gr.	5 Und mensual	5	$ 6.854	34.270	34.270	$ 7.204	$ 36.018	$ 36.018
18	Limpiador y desinfectante multiusos líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.750cc, varias fragancias.	8 Und mensual	8	$ 12.161	97.288	97.288	$ 12.781	$ 102.250	$ 102.250
19	Desengrasante de piso neutro neutro en presentación de 3.750cc, biodegradables, y de baja toxicidad, siendo	2 Und mensual	2	$ 16.578	33.156	33.156	$ 17.423	$ 34.847	$ 34.847
20	Escoba de cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Area de barrido mínima de 25 cm de largo por	6 Und única vez	6	$ 4.825	28.950	28.950	$ 5.071	$ 30.426	$ 30.426
21	Trapero elaborado con hilaza de algodón natural mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm	6 Und única vez	6	$ 8.616	51.696	51.696	$ 9.055	$ 54.332	$ 54.332
22	Recogedor de basura fabricado en polipropileno de alta resistencia, con mango de longitud de 90-100 cm	4 Und única vez	4	$ 3.781	15.124	15.124	$ 3.974	$ 15.895	$ 15.895
23	Esponjilla elaborada en maga color oro, color plata con espuma en densidad 23, calibre 2.8CM ancho 8CM largo	5 Und mensual	5	$ 2.350	11.750	11.750	$ 2.470	$ 12.349	$ 12.349
24	Papel Higiénico rollo con longitud mínima de 32 metros doble hoja blanca sin fragancia textura suave.	1 paquetes x 12 rollos mensual	1	$ 25.864	25.864	25.864	$ 27.183	$ 27.183	$ 27.183
25	Papel Higiénico rollo con longitud mínima de 400 metros doble hoja de color natural sin fragancia textura suave.	5 paquetes x 4 rollos mensual	5	$ 57.512	287.560	287.560	$ 60.445	$ 302.226	$ 302.226
26	Cepillo con base para sanitario, con tubo base en polipropileno, con cerdas de nylon resistentes y	4 Und única vez	4	$ 2.137	8.548	8.548	$ 2.246	$ 8.984	$ 8.984
27	Ambientador antibacterial para baños en aerosol, seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cr.	4 Und Mensual	4	$ 13.675	54.700	54.700	$ 14.372	$ 57.490	$ 57.490
28	Guantes tipo doméstico elaborados en latex calibre mínimo de 18, tallas 7 a g color negro (según pedido de	2 Und Mensual	2	$ 4.655	9.310	9.310	$ 4.892	$ 9.785	$ 9.785

Cabe aclarar que, estos valores empezaron a regir a partir del mes de enero de 2026, con la primera pre factura y factura del año en curso y las siguientes que correspondan, se informa que conforme las mesas de trabajo realizado entre las dos (2) partes, se acordó realizar las facturas anteriores a la aceptación de esta

solicitud con los valores 2025, las diferencias en valores de estas serán sumadas como retroactivo en la primera factura generada luego de la aceptación de esta propuesta. Con estos valores podemos asegurar la continuidad efectiva y favorable del contrato y mantener las condiciones pactadas inicialmente con nuestro personal de aseo y que no se vean perjudicados en ningún sentido.
Agradecemos la atención, seguimiento y cumplimento del presente documento; este con el fin de poder seguir entregando calidad, puntualidad, oportunidad, eficiencia y amor.

BENDITO ASEO, tu mejor aliado.

Las anteriores aclaraciones se deberán tener en cuenta en el servicio en ejecución por cuanto no estamos mejorando lo establecido dentro del presente contrato y estamos garantizando el cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional.

El presente comunicado se expide en la Ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2026.
Atentamente,

TATIANA BERNAL SALAS
Representante Legal
Correo. tbernal@benditoaseo.com
Cel. 315 447 50 49 - 300 695 70 37
Redes sociales: @*bendito_aseo*

SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO, ACLARATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1				
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 126 DE 2025 (CSS DTAO 126 2025 VF)				
CONTRATISTA:		**BENDITO ASEO S.A.S**		
NIT:		901.305.989-7		
REPRESENTANTE LEGAL:		**TATIANA ELIZABETH BERNAL SALAS**		
C.C. No.		1.128.421.096		
OBJETO		AO 00 1009 Contrato de suministro integral del servicio de aseo el cual incluya las dos (02) operarias idóneas y los productos necesarios, que presten los servicios de mantenimiento, limpieza y atención a la cafetería en la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia		
FECHA DE INICIO		**DIA: 17**	**MES: DICIEMBRE**	**AÑO: 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		**DIA: 21**	**MES: JUNIO**	**AÑO: 2026**

JUSTIFICACION DE LA ADICION Y PRÓRROGA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director Territorial actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con **NIT 811.004.962-0**, en uso de sus facultades legales y delegadas mediante la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante PARQUES; y de la otra parte, la **COMPAÑÍA DE ASEO BENDITO ASEO S.A.S.**, identificada con **NIT 901.305.989-7**, representada legalmente por la señora **TATIANA ELIZABETH BERNAL SALAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.128.421.096**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ modificatorio, el cual se regirá por las siguientes **consideraciones**:

El presente **OTROSÍ** tiene por objeto **ADICIONAR**:

1**. Realizar el ajuste de precios correspondiente a la vigencia 2026** (1 de enero al 21 de junio).

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, el presente OTROSÍ tiene por objeto:
1. Aclarar y modificar la cláusula 2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio, mediante el presente Otrosí al CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025, con BENDITO ASEO S.A.S, que los ítems: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27 y 28), se estableció una frecuencia de suministro mensual de las cantidades indicadas para cada uno de ellos. No obstante, en el formulario de propuesta de la plataforma SECOP II únicamente se registraron los valores correspondientes a cada ítem por mes y no por la totalidad de los períodos requeridos, debido a un error involuntario de digitación y/o de registro. Sin perjuicio de lo anterior, desde el punto de vista presupuestal, el valor total ofertado por el contratista y aceptado por la entidad corresponde a una única entrega de los insumos relacionados en los ítems 3 al 28. En consecuencia, mediante el presente Otrosí se aclara que los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 corresponden a una única entrega.
2**.** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Nación No. 126 de 2025 VF la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.623.634)**, teniendo en cuenta el siguiente detalle descrito a continación:

MES FACTURADO	CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
dic-25	SERVICIO	$ 4,070,992.85	$ 70,317.15	$ 4,141,310.00
ene-26	SERVICIO	$ 4,885,191.42	$ 84,380.58	$ 4,969,572.00
ene-26	INSUMOS	$ 1,805,420.00		$ 1,805,420.00
feb-26	SERVICIO	$ 4,885,191.42	$ 84,380.58	$ 4,969,572.00
mar-26	SERVICIO	$ 4,885,191.42	$ 84,380.58	$ 4,969,572.00
abr-26	SERVICIO	$ 4,885,191.42	$ 84,380.58	$ 4,969,572.00
may-26	AJUSTE SERVICIO ENERO - ABRIL	$ 4,515,870.95	$ 78,001.40	$ 4,593,872.35
may-26	AJUSTE INSUMOS	$ 77,365.34	$ -	$ 77,365.34
may-26	SERVICIO	$ 6,014,159.16	$ 103,880.93	$ 6,118,040.09
jun-26	SERVICIO 21 DÍAS	$ 4,209,911.41	$ 72,716.65	$ 4,282,628.06
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 40,896,923.84

Los pagos se realizarán mediante cuenta de cobro mensual presentada por el contratista, con los soportes exigidos en el contrato principal y se efectuarán mensualmente, previa certificación del supervisor sobre la adecuada prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN
El presente OTROSÍ se sustenta en la necesidad de ajustar los precios del contrato de acuerdo con el fin de garantizar el cumplimiento a lo dictaminado por el Gobierno Nacional a través del Decreto N°. 1469 del 29 de diciembre de 2025, y reafirmado en el Decreto N°. 0159 del 19 de febrero de 2026 por la cual se fija el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV año 2026, con aumento del 23,11% y con un aumento del índice de Precio del Consumidor – IPC para el año 2026 se estableció en un 5,10%.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS N OVENTA PESOS ($ 34.273.290) M/CTE

MODIFICACIÓN N° 1 - VALOR DE LA ADICION: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($6.623.634)** PORCENTAJE DE LA ADICIÓN 19.3% PARA UN TOTAL DE CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($40,896,923.84) M/CTE.

PORCENTAJE DE LA ADICION:	19,30%
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($40,896,923.84) M/CTE.**
74925 del 28/11/2025	147725 del 15/12/2025 325 del 15/12/2025 VF

Para todos los efectos se firma, a los 05 días del mes de mayo de 2026.

SUSANA MORENO

SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO
Dirección Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia
SUPERVISORA

Proyectó: Leidy Johana Largo Soto - Administrativa Contratista DTAO
Revisó: Manuela Cadavid González - Abogada Contratista - DTAO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-06-4:03 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3126	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	30.131.980,00	**Valor Total Operaciones:**	6.623.634,00		**Valor Actual.:**	36.755.614,00	**Saldo x Comprometer:**	6.623.634,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3126	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2026-05-06	30.131.980,00	6.623.634,00			
					Total:	30.131.980,00	6.623.634,00	36.755.614,00	6.623.634,00	0,00

Objeto:	AO-00-1009-CSS-DTAO-126-2025-Contrato Integral de servicio de aseo y cafetería (incluye productos) para la sede de la Dirección Territorial Andes Occidentales en la ciudad de Medellín. ORFEO NRO. 20256010010013

Firma Responsable

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

OTROSÍ MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y BENDITO ASEO S.A.S - NIT. No. 901.305.989-7

CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	BENDITO ASEO S.A.S - NIT. No. 901.305.989-7
OBJETO CONTRATO:	AO-00-1009 - Contrato de suministro integral del servicio de aseo el cual incluya las dos (02) operarias idóneas y los productos necesarios, que presten los servicios de mantenimiento, limpieza y atención a la cafetería en la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($34.273.290) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTITRÉS (23) DÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2025 Y DE CINCO (5) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2026 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
OBJETO DEL OTROSÍ:	EL PRESENTE OTROSÍ TIENE POR OBJETO MODIFICAR Y ACLARAR QUE LOS ÍTEMS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 CORRESPONDEN A UNA ÚNICA ENTREGA ADEMÁS, EL PRESENTE OTROSÍ TIENE POR OBJETO ADICIONAR RECURSOS AL VALOR DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.623.634).**

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales

de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones, quien en lo sucesivo se denominará PARQUES por una parte; y por la otra **BENDITO ASEO S.A.S,** identificado con NIT Nro. 901.305.989-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el presente otrosí al **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025,** previas las siguientes consideraciones:

a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025**, con **BENDITO ASEO S.A.S,** identificado con NIT Nro. 901.305.989-7, el cual tiene por objeto: "*AO-00-1009 - Contrato de suministro integral del servicio de aseo el cual incluya las dos (02) operarias idóneas y los productos necesarios, que presten los servicios de mantenimiento, limpieza y atención a la cafetería en la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia*" por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($34.273.290) M/CTE**.

b) Que se hace necesario aclarar y modificar la cláusula 2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio, mediante el presente Otrosí al **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025**, con **BENDITO ASEO S.A.S**, que los ítems: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27 y 28), se estableció una frecuencia de suministro mensual de las cantidades indicadas para cada uno de ellos. No obstante, en el formulario de propuesta de la plataforma SECOP II únicamente se registraron los valores correspondientes a cada ítem por mes y no por la totalidad de los períodos requeridos, debido a un error involuntario de digitación y/o de registro. Sin perjuicio de lo anterior, desde el punto de vista presupuestal, el valor total ofertado por el contratista y aceptado por la entidad corresponde a una única entrega de los insumos relacionados en los ítems 3 al 28. En consecuencia, mediante el presente Otrosí se aclara que los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 corresponden a **una única entrega.**

c) Que, el contratista **BENDITO ASEO S.A.S,** solicitó a la supervisora del contrato modificación de precios vigencia 2026 de forma escrita, justificando:

"(…)

La suscrita; TATIANA ELIZABETH BERNAL SALAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.421.096 de Medellín, obrando en calidad de representante legal de la empresa BENDITO ASEO SAS, identificado con número NIT: 901.305.989-7, y conforme las mesas de trabajo realizado entre las dos (2) partes, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES y BENDITO ASEO SAS, por medio de la presente solicitamos formalmente a la entidad la modificación de precios para la vigencia 2026 del contrato CSS-DTAO-126-2025 el cual se encuentra en ejecución.

BENDITO ASEO realizó una revisión teniendo en cuenta que para el año 2026, está establecido y con el fin de garantizar el cumplimiento a lo dictaminado por el Gobierno Nacional a través del Decreto N°. 1469 del 29 de diciembre de 2025, y reafirmado en el Decreto N°. 0159 del 19 de febrero de 2026 por la cual se fija el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV año 2026, con aumento del 23,11% y con un aumento del índice de Precio del Consumidor – IPC para el año 2026 se estableció en un 5,10%.

Con el fin de dar cumplimiento al contrato en ejecución como a lo establecido por el Gobierno Nacional, y con el fin de no tener un desbalance económico en la ejecución, financiero y presupuestal dentro de la empresa. BENDITO ASEO realizando sus cálculos con respecto a los valores adjudicados, los aumentos de SMMLV, IPC, el valor mensual para la vigencia 2026 queda establecidos de la siguiente manera:

1. Valores operarias

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA	AUMENTO SMMLV (23,11%) + IPC (5,10%) AÑO 2026		
							VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026
2	Dos (2) Operarias (Mujer) para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES (Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia) y Servicio de atención a la cafetería en una jornada laboral ordinaria en forma ininterrumpida, con horario de Lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00PM a 5:00PM y los Viernes de 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:30 PM con	5 MESES Y 21 DÍAS	2	$ 2.484.786	$ 4.969.572	$ 28.326.560	$ 3.059.020	$ 6.118.040	$ 34.872.828

2. Valores de insumos

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA	AUMENTO SMMLV (23,11%) + IPC (5,10%) AÑO 2026		
							VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026
3	Aromática para infusión cajas disponibles en múltiples sabores 100% naturales Cajas de mínimo 4 sabores.	4 cajas mensual	4	$ 2.100	8.400	8.400	$ 2.207	$ 8.828	$ 8.828
4	Café 100% café tostado y molido tipo medio empacado en bolsa polipropileno aluminizada resistente a la	15 libras mensual	15	$ 21.750	326.250	326.250	$ 22.859	$ 342.889	$ 342.889
5	Crema para café no lácteo debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las	4 paquetes mensual	4	$ 24.760	99.040	99.040	$ 26.023	$ 104.091	$ 104.091
6	Azúcar Blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con Resolución 333 de 2011	5 paquetes mensual	5	$ 12.567	62.835	62.835	$ 13.208	$ 66.040	$ 66.040
7	Mezlador o Agitador de Madera 100% abedul, contrachapada macra 100% biodegradable, reciclable	2 paquetes mensual	2	$ 8.992	17.984	17.984	$ 9.451	$ 18.902	$ 18.902
8	Paquete de Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo y 17 cm de	6 paquetes mensual	6	$ 3.594	21.565	21.565	$ 3.777	$ 22.665	$ 22.665
9	Limpiones en tela fileteada bayetilla color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de	6 Und mensual	6	$ 8.544	51.263	51.263	$ 8.980	$ 53.878	$ 53.878
10	Toallas de papel natural desechables para manos, en rollo x 100 metros.	6 Und Mensual	6	$ 28.748	172.491	172.491	$ 30.215	$ 181.288	$ 181.288
11	Toallas en microfibra sin estampado Tamaño mínimo de 36 cm de largo por 36 cm de ancho.	6 Und única vez	6	$ 20.419	122.514	122.514	$ 21.460	$ 128.762	$ 128.762
12	Toalla para manos en 100 % algodón, con alta suavidad y absorción, en color blanco, con un gramaje mínimo de 400	6 Und única vez	6	$ 11.693	70.158	70.158	$ 12.289	$ 73.736	$ 73.736
13	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad de color negro y blanca calibre mínimo 2, tamaño de 80cm	2 paquetes negras mensual 6 paquetes	6	$ 12.936	77.616	77.616	$ 13.596	$ 81.574	$ 81.574
14	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad de color negro calibre mínimo 2, tamaño de 43cm de ancho	6 Und mensual	6	$ 1.046	6.274	6.274	$ 1.099	$ 6.594	$ 6.594
15	Jabón líquido de manos antimaterial por 1000ml.	10 Und mensual	10	$ 5.442	54.420	54.420	$ 5.720	$ 57.195	$ 57.195
16	Hipoclorito por 3.800ml (blanqueador)	5 Und mensual	5	$ 8.479	42.395	42.395	$ 8.911	$ 44.557	$ 44.557
17	Jabón en crema lavaplatos por 900gr.	5 Und mensual	5	$ 6.854	34.270	34.270	$ 7.204	$ 36.018	$ 36.018
18	Limpiador y desinfectante multiusos líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.750cc, varias fragancias.	8 Und mensual	8	$ 12.161	97.288	97.288	$ 12.781	$ 102.250	$ 102.250
19	Desengrasante de piso neutro neutro en presentación de 3.750cc, biodegradables, y de baja toxicidad, siendo	2 Und mensual	2	$ 16.578	33.156	33.156	$ 17.423	$ 34.847	$ 34.847
20	Escoba de cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Area de barrido mínima de 25 cm de largo por	6 Und única vez	6	$ 4.825	28.950	28.950	$ 5.071	$ 30.426	$ 30.426
21	Trapero elaborado con hilaza de algodón natural mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm	6 Und única vez	6	$ 8.616	51.696	51.696	$ 9.055	$ 54.332	$ 54.332
22	Recogedor de basura fabricado en polipropileno de alta resistencia, con mango de longitud de 90-100 cm	4 Und única vez	4	$ 3.781	15.124	15.124	$ 3.974	$ 15.895	$ 15.895
23	Esponjilla elaborada en malla color ors, color plata con espuma en densidad 23, calibre 2.8CM ancho 8CM largo	5 Und mensual	5	$ 2.350	11.750	11.750	$ 2.470	$ 12.349	$ 12.349
24	Papel Higiénico rollo con longitud mínima de 32 metros doble hoja blanca sin fragancia textura suave.	1 paquetes x 12 rollos	1	$ 25.864	25.864	25.864	$ 27.183	$ 27.183	$ 27.183
25	Papel Higiénico rollo con longitud mínima de 400 metros doble hoja de color natural sin fragancia textura suave.	5 paquetes x 4 rollos mensual	5	$ 57.512	287.560	287.560	$ 60.445	$ 302.226	$ 302.226
26	Cepillo con base para sanitario, con tubo base en polipropileno, con cerdas de nylon resistentes y	4 Und única vez	4	$ 2.137	8.548	8.548	$ 2.246	$ 8.984	$ 8.984
27	Ambientador antibacterial para baños en aerosol, seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cr.	4 Und Mensual	4	$ 13.675	54.700	54.700	$ 14.372	$ 57.490	$ 57.490
28	Guantes tipo doméstico elaborados en latex calibre mínimo de 18, tallas 7 a g color negro (según pedido de	2 Und Mensual	2	$ 4.655	9.310	9.310	$ 4.892	$ 9.785	$ 9.785

Cabe aclarar que, estos valores empezaron a regir a partir del mes de enero de 2026, con la primera pre factura y factura del año en curso y las siguientes que correspondan, se informa que conforme las mesas de trabajo realizado entre las dos (2) partes, se acordó realizar las facturas anteriores a la aceptación de esta solicitud con los valores 2025, las diferencias en valores de estas serán sumadas como retroactivo en la primera factura generada luego de la aceptación de esta propuesta. Con estos valores podemos asegurar la continuidad efectiva y favorable del contrato y

mantener las condiciones pactadas inicialmente con nuestro personal de aseo y que no se vean perjudicados en ningún sentido.
Agradecemos la atención, seguimiento y cumplimento del presente documento; este con el fin de poder seguir entregando calidad, puntualidad, oportunidad, eficiencia y amor.

BENDITO ASEO, tu mejor aliado.

Las anteriores aclaraciones se deberán tener en cuenta en el servicio en ejecución por cuanto no estamos mejorando lo establecido dentro del presente contrato y estamos garantizando el cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional.

(…)"

d) Que mediante memorando bajo radicado No 20266010002331, con fecha del 06 de mayo de 2025, la coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de la DTAO, y supervisora del contrato solicita al Ordenador del Gasto, aclarar, modificar y adicionar en recursos, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(…)

En atención a las necesidades identificadas en la ejecución del Contrato de Suministro Nación No. 126 de 2025 VF, cuyo objeto corresponde a la prestación integral del servicio de aseo en la sede técnico–administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales, me permito solicitar la gestión correspondiente para la suscripción del Otrosí de Adición N° 1, de acuerdo con lo proyectado en el documento técnico adjunto.

El presente OTROSÍ se sustenta en la necesidad de ajustar los precios del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento a lo dictaminado por el Gobierno Nacional a través del Decreto N°. 1469 del 29 de diciembre de 2025, y reafirmado en el Decreto N°. 0159 del 19 de febrero de 2026 por la cual se fija el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV año 2026, con aumento del 23,11% y con un aumento del índice de Precio del Consumidor – IPC para el año 2026 se estableció en un 5,10%.

En consecuencia, solicito adelantar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para la formalización de la adición en mención, asegurando la continuidad del servicio contratado y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

(…)"

e) Analizada la **CLAÚSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES - 2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio**, y teniendo en cuenta que para el año 2026 se encuentra debidamente establecido el marco normativo aplicable, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nro. 1469 del 29 de diciembre de 2025, así como lo reafirmado en el Decreto Nro. 0159 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual se fija el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, se determina un aumento del 23,11%. De igual manera, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026 fue establecido en un 5,10% el cual aplica para los insumos contenidos en el contrato, se requiere modificar los valores unitarios así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026
2	**2026** 2Dos (2) Operarias (Mujer) para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES (Carrera 42 No. 47 – 21Medellín, Colombia) y Servicio de atención a la cafetería en una jornada laboral ordinaria en forma ininterrumpida, con horario de Lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00PM a 5:00PM y los Viernes de 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:30 PM	$ 3.059.020	$ 6.118.040	$ 34.872.828

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026
3	Aromática para infusión cajas disponibles en múltiples sabores 100% naturales Cajas de mínimo 4 sabores.	4	$ 2.207	$ 8.828	$ 8.828
4	Café 100% café tostado y molido tipo medio empacada en bolsa polipropileno aluminizada resistente a la	15	$ 22.859	$ 342.889	$ 342.889
5	Crema para café no láctea debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las	4	$ 26.023	$ 104.091	$ 104.091
6	Azúcar Blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con Resolución 333 de 2011	5	$ 13.208	$ 66.040	$ 66.040
7	Mezclador o Agitador de Madera 100% abedul, contrachapada maciza 100% Biodegradable, reciclable	2	$ 9.451	$ 18.902	$ 18.902
8	Paquete de Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo y 17 cm de	6	$ 3.777	$ 22.665	$ 22.665
9	Limpiones en tela fileteada bayetilla color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 45 cm	6	$ 8.980	$ 53.878	$ 53.878

	de largo por 45 cm de				
10	Toallas de papel natural desechables para manos, en rollo x 100 metros.	6	$ 30.215	$ 181.288	$ 181.288
11	Toallas en microfibra sin estampado Tamaño mínimo de 36 cm de largo por 36 cm de ancho.	6	$ 21.460	$ 128.762	$ 128.762
12	Toalla para manos en 100 % algodón, con alta suavidad y absorción, en color blanco, con un gramaje mínimo de 400	6	$ 12.289	$ 73.736	$ 73.736
13	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad de color negro y blanca calibre mínimo 2, tamaño de 80cm	6	$ 13.596	$ 81.574	$ 81.574
14	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad de color negro calibre mínimo 2, tamaño de 43cm de ancho	6	$ 1.099	$ 6.594	$ 6.594
15	Jabón líquido de manos antimaterial por 1000ml.	10	$ 5.720	$ 57.195	$ 57.195
16	Hipoclorito por 3.800ml (blanqueador)	5	$ 8.911	$ 44.557	$ 44.557
17	Jabón en crema lavaplatos por 900gr.	5	$ 7.204	$ 36.018	$ 36.018
18	Limpiador y desinfectante multiusos líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.750cc, varias fragancias.	8	$ 12.781	$ 102.250	$ 102.250
19	Desengrasante de piso neutro en presentación de 3.750cc, biodegradables, y de baja toxicidad, siendo	2	$ 17.423	$ 34.847	$ 34.847
20	Escoba de cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por	6	$ 5.071	$ 30.426	$ 30.426
21	Trapero elaborado con hilaza de algodón natural mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm	6	$ 9.055	$ 54.332	$ 54.332
22	Recogedor de basura fabricado en polipropileno de alta resistencia, con mango de longitud de 90-100 cm	4	$ 3.974	$ 15.895	$ 15.895
23	Esponjilla elaborada en maga color oro, color plata con espuma en densidad 23, calibre 2.8CM ancho 8CM largo	5	$ 2.470	$ 12.349	$ 12.349
24	Papel Higiénico rollo con longitud mínima de 32 metros doble hoja blanca sin fragancia textura suave.	1	$ 27.183	$ 27.183	$ 27.183
25	Papel Higiénico rollo con longitud mínima de 400 metros doble hoja de color natural sin fragancia textura suave.	5	$ 60.445	$ 302.226	$ 302.226
26	Cepillo con base para sanitario, con tubo base en polipropileno, con cerdas de nylon resistentes y duraderas, un mango ergonómico de 35-36 cm	4	$ 2.246	$ 8.984	$ 8.984
27	Ambientador antibacterial para baños en aerosol, seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cr.	4	$ 14.372	$ 57.490	$ 57.490
28	Guantes tipo doméstico elaborados en látex calibre mínimo de 18, tallas 7 a g color negro (según pedido de	2	$ 4.892	$ 9.785	$ 9.785

f) Que, una vez analizada la presente solicitud, el ordenador del gasto autoriza la presente modificación y adición al **CONTRATO DE**

SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

g) Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes.

h) Que en consideración a que el contrato se encuentra en ejecución es procedente la presente Adición No. 1 en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($6.623.634).**

En consecuencia, la modificación, aclaración y adición se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -El presente otrosí tiene por objeto modificar la cláusula 2.2 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO" y cláusula séptima "VALOR DEL CONTRATO", del **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Aclarar y modificar la cláusula 2.2 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO" del SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025, quedando así:

"(…)

> **CLÁUSULA 2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO. -** Los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 corresponden a una única entrega.

(…)"

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar y modificar la cláusula SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. El **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025,** tendrá como valor adicional la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($6.623.634) M/CTE.** Quedando dicho contrato con un valor total de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($40.896.924) M/CTE.**

CLÁUSULA CUARTA: Hace parte integral del presente otrosí, solicitud por parte del contratista, y la solicitud por parte del supervisor.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista deberá ajustar las garantías para cubrir el nuevo valor, y las nuevas vigencias, de acuerdo a la adición realizada en el presente otrosí.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -Que, de conformidad al presente otrosí, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. -El presente otrosí modificatorio en adición en recursos se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA OCTAVA. DE LAS ESTIPULACIONES. -Las partes convienen seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones del presente otrosí.

Para constancia se firma en Medellín, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

"EL PRESENTE OTROSÍ SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

Proyectó: Manuela Cadavid González - Abogada contratista - DTAO

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20256040010193

FECHA: 17-12-2025

PARA: **SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Comunicación Supervisión **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-126-2025.**

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro No. **CSS-DTAO-126-2025** suscrito con **BENDITO ASEO S.A.S,** con **NIT No. 901.305.989-7.**

- Registro Presupuestal No. 147725 del 15 de diciembre de 2025.
- Compromiso de vigencia futura No. 325 del 15 de diciembre de 2025
- Fecha de aprobación de póliza: 17 de diciembre de 2025.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato. Por lo tanto, la **fecha de inicio de ejecución del contrato es el 17 de diciembre de 2025.**

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informado al ORDENADOR DEL GASTO sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
Manuela Cadavid González
Abogada contratista
DTAO

Revisó:
Mónica Juliana Posada Naranjo
Profesional Especialidad
DTAO

Aprobó: SUSANA MORENO.
Susana Melissa Moreno Zapata
Coordinadora del Grupo interno de Trabajo
DTAO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
52acb268f4b6381e32478781b1482ad754d9f21fec7a30448a267c6dbda5a9260064e7f5a86b19ba13a25e31d7176ebd

Número de Factura: FEBA-1106
Fecha de Emisión: 12/05/2026
Fecha de Vencimiento: 12/05/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: Bendito Aseo SAS
Nombre Comercial: Bendito Aseo SAS
Nit del Emisor: 901305989
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: CL 18 86 55 TO 3 AP 304
Teléfono / Móvil: +573006957037
Correo: tbernal@benditoaseo.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 811004962
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CARRERA 42 47 21
Teléfono / Móvil: 6043221193
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Operario de Aseo y Cafetería Tiempo Completo	94	2,00	$ 2.052.668,61	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.105.337,22
2		Suministro Insumos	94	1,00	$ 69.137,93	$ 0,00	$ 0,00					$ 69.137,93
3		AIU 10%	94	1,00	$ 417.447,51	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.315,03	19.00			$ 417.447,51

Notas Finales

Términos y condiciones: Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Auto rizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.
#$32-01-02-004;CSS-DTAO-126-2025;jorge.ceballos@parquesnacionales.gov.co#$ Parques Nacionales Contrato CSS-DTAO-126-2025, retroactivo vi gencia 2026 - servicio de limpieza y aseo.

Datos Totales



Documento generado el:
12/05/2026 16:20:44
Documento validado por la DIAN:
12/05/2026 16:21:45
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900559088
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.591.922,66
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.591.922,66
IVA	79.315,03
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	79.315,03
Total neto factura (=)	4.671.237,69
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 4.671.237,69

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098500212 Rango desde: 822 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2026-09-11

Bendito Aseo SAS
NIT 901305989-7
CL 18 86 55 TO 3 AP 304, Bogotá, D.C., Bogotá D.C., C.P. 110931
Tel: +573006957037
tbernal@benditoaseo.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEBA1106
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CARRERA 42 47 21, Colombia, Medellín, Antioquia		12/05/2026
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	6043221193	**NIT** 811004962-0	12/05/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Operario de Aseo y Cafetería Tiempo Completo (SERVICIO DE LIMPIEZA Y - OPERARIOS CALIFICADOS TIEMPO COMPLETO)	Unidad	$2.052.668,61	2		$4.105.337,22
2	Suministro Insumos	Unidad	$69.137,93	1		$69.137,93
3	AIU 10%	Unidad	$417.447,51	1		$417.447,51

Moneda: COP
Generado: 2026-05-12 16:20:44-05:00
Validación DIAN: 2026-05-12 16:21:45-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia débito

#$32-01-02-004;CSS-DTAO-126-2025;jorge.ceballos@parquesnacionales.gov Parques Nacionales Contrato CSS-DTAO-126-2025, retroactivo vigencia 2026 - servicio de limpieza y aseo.

CUFE: 52acb268f4b6381e32478781b1482ad754d9f21fec7a30448a267c6dbda5a9260064e7f5a86b19ba13a25e31d7176ebd

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$4.591.922,66
IVA (19.00%)	$79.315,03
Total	$4.671.237,69

Total de lineas: 3

Tatiana Bernal S.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764098500212 de 2025-09-11 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FEBA822 hasta FEBA10000 con vigencia hasta 2026-09-11

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)**			**FECHA**	**14 de mayo de 2026**
SUBUNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL (32-01-02-004)**			**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**
PAGO No.	**5**	**TOTAL DE PAGOS**	**8**	**PERIODO A PAGAR**	**1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR					
NOMBRE/RAZON SOCIAL	**BENDITO ASEO S.A.S**			**TIPO DE DOCUMENTO**	**NIT**
IDENTIFICACION	**901.305.989 7**			**NATURALEZA**	**Persona Juridica**
CORREO	tbernal@benditoaseo.com			**TELEFONO DE CONTACTO**	**315 4475049**
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO					
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS**			**CUAL**	**N/A**
CONTRATO No.	**CSS-DTAO-126-2025**	**FECHA DE INICIO**	**17/12/2025**	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	**21/06/2026**	**FECHA DE TERMINACION FINAL**	**21/06/2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**147725-325 3126-326**	**USO PRESUPUESTAL**	**A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA**				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 34.273.290
Adicion 1	$ 6.623.634,00
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 40.896.924**

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
$ 2.700.854,34	$ 6.692.686,45	$ 4.969.572,00	$ 4.969.572,00		
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ 19.332.685
Saldo Actual	$ 21.564.239,21
VALOR A PAGAR:	**$ 4.671.237,69**
Menos este pago	$ 16.893.002

Porcentaje de Ejecución Financiera **59%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AO00 1009 Contrato de suministro integral del servicio de aseo el cual incluya las dos (02) operarias idóneas y los productos necesarios, que presten los servicios de mantenimiento, limpieza y atención a la cafetería en la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
1. Prestar el servicio en la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 # 47 – 21, barrio Centro-Torres de Bombona, Medellín, Antioquia.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
2. Realizar las siguientes actividades: a. Recolección y disposición de basuras tres (3) veces a la semana b. Barrido y trapeado Dirección Territorial Andes Occidentales (Diario) c. Lavado y desinfección de sanitarios, lavamanos, pisos, papeleras (Diario)	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
3. Parques no adquiere con el contratista, ni con el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato obligación laboral alguna. El contratista deberá pagar oportunamente al personal que utilice en la ejecución del contrato, todos los salarios, prestaciones sociales que le correspondan de acuerdo con las leyes vigentes, especialmente las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con estas obligaciones.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
4. El contratista deberá suministrar los elementos de aseo necesarios para la prestación del servicio-(Aromáticas, café, Crema para café no láctea ,Azúcar Blanca, mezclador, servilletas, limpiones, bolsas plásticas, jabón, líquido para manos, hipoclorito, jabón en crema lavaplatos, limpiador y desinfectante multiusos, desengrasante de piso, escoba de cerdas suaves, trapero elaborado en hilaza de algodón, recogedor de basura, esponjilla, papel higiénico, cepillo con base para sanitario, ambientador antimaterial, guantes).	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: cumplido
5. El contratista deberá suministrar su propia dotación para el desarrollo de las labores y servicios a contratar el cual debe constar como mínimo de uniforme, calzado antideslizante guantes, gafas de protección y tapabocas.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
6. El proponente que resulte favorecido deberá entregar a cada operario fijo mínimo un (01) uniforme de dotación cada seis (6) meses. La imagen de la entidad se ve reflejada en el personal de sus contratistas que laboran en las instalaciones.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

7. Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá ningún costo adicional por la dotación de uniformes ya que éstos deben estar incluidos como costos directos del contrato.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
8. El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
9. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la Entidad podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
10. Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.U.) del contrato.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
13. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.	1. Informe mensual de supervision Parques Nacionales Naturales - Medellin
14. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
15. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
16. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
17. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	Factura Electronica FEBA1106
18. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
19. El contratista deberá mantener fijos los precios del servicio ofrecido durante la ejecución del contrato.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
20. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido
21. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.	1. Informe de actividades presentado por Bendito Aseo SAS - Estado: Cumplido

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se evidenció el cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente y se autoriza el pago correspondiente al ajuste de tarifas a vigencia 2026.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 4.671.237,69).

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	Tatiana Bedoya	**Firma**	Susana Moreno
Nombre del Contratista:	**BENDITO ASEO SAS**	**Nombre del Supervisor:**	**SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA**
C.C.:	**1.128.421.096**	**C.C.:**	**1020462589**
Cargo:	**REPRESENTANTE LEGAL BENDITO ASEO S.A.S.**	**Cargo:**	**Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183022643

(415)7707212489984(8020) **000014118302264 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 5 9 8 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BENDITO ASEO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AUT MEDELLIN VIA SIBERIA COTA KM 3 TER TERRESTRE DE CARGA

42. Correo electrónico tbernal@benditoaseo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 0 0 6 9 5 7 0 3 7	3 1 5 4 4 7 5 0 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 1 9 0 7 2 3	8 1 1 0	2 0 1 9 0 7 2 3	8 1 2 9 7 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-25 / 05:58:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERNAL SALAS TATIANA ELIZABETH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183022643

(415)7707212489984(8020) **000014118302264 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 5 9 8 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 4 3 9 2 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 7 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 0 7 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183022643

(415)7707212489984(8020) **000014118302264 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 5 9 8 9	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 8 4 2 1 0 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	SALAS	TATIANA	ELIZABETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183022643

(415)7707212489984(8020) **000014118302264 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 5 9 8 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 2 1 1 2 6 0	7	2 7 0 9 3 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OSSA	VASQUEZ	LUIS	FELIPE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.128.421.096

NUMERO

BERNAL SALAS

APELLIDOS

TATIANA ELIZABETH

NOMBRES

Tatiana Bernal Salas

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1989**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-2007 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0100104-14161762-F-1128421096-20070905 00361 07248A 02 251018106

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:18:47 horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1128421096,**
Apellidos y Nombres **BERNAL SALAS TATIANA ELIZABETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Bendito Aseo**, con NIT **901305989-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 04:16:23 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901305989**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139218172** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 04:17:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128421096** y Nombre: **TATIANA ELIZABETH BERNAL SALAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139218340** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 04:16:23 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901305989**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139218172** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 04:17:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128421096** y Nombre: **TATIANA ELIZABETH BERNAL SALAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139218340** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 16:09:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013059897
Código de Verificación	901305989726042916095 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 16:09:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128421096
Código de Verificación	1128421096260429160929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 16:09:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013059897
Código de Verificación	901305989726042916095 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 16:09:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128421096
Código de Verificación	1128421096260429160929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:08:53 PM horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1128421096**
Apellidos y Nombres: **BERNAL SALAS TATIANA ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295106527

PIB
16:11:03

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BENDITO ASEO SAS identificado(a) con NIT número 9013059897:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295106594

PIB
16:11:43

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TATIANA ELIZABETH BERNAL SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128421096:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1128421096 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 04:14 PM

Código Verificación: **RJMQHULGDW**

Válida hasta: **28/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

BENDITO ASEO SAS Identificado con NI 9013059897

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina HAYUELOS, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24097544649
Fecha de apertura:	18 de Octubre de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Clientes, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 30 de Septiembre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social